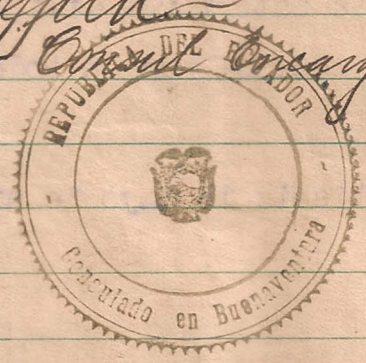


Srio.,

J. Pizarro M.

Son auténticas las firmas de los señores J. Losada y J. A. Pizarro M., Alcalde y secretario respectivamente del Municipio de Buenaventura. -
Buenaventura, Junio 12 de 1931.

M. J. J.
Consul Encargado



N.º 243. Ministerio de Relaciones Exteriores. - Quito, a 24 de Junio de 1931.

Presentada para legalizar la firma del señor don Guillermo Gutiérrez, se certifica que dicho señor ejerce en la actualidad las funciones de Encargado del Consulado del Ecuador en Buenaventura - Colombia -, y que la firma del ya expresado representante consular, puesta al pie de la certificación que precede, es la que viene usando en todos sus actos oficiales.

El Ministro,

al dumentado

Por El Subsecretario,
El Chacón
Jefe de Protocolo





LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS

Párroco y Vicario de la Santa Iglesia Catedral de Cali, (COLOMBIA),-----CERTIFICA-----

Que en el libro de matrimonios # 16, al folio 35, se encuentra la siguiente partida que a la letra dice:-----

"**LUCAS EUGENIO COELLO** y **ALICIA SINISTERRA VELASCO**.-.En la Parroquia de la Catedral de Cali, a veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro (1934), cumplidas las prescripciones canónicas, presencié el matrimonio que contrajo **LUCAS EUGENIO COELLO**, nacido en Guayaquil el día nueve (9) de Diciembre de mil novecientos nueve (1909), hijo legítimo de Jacinto Lucas Coello y Eloisa Gutiérrez; con **ALICIA SINISTERRA**, nacida en esta ciudad el día trece (13) de Diciembre de mil novecientos once (1911), hija legítima de Manuel Sinisterra y Soledad Velasco.-Fueron testigos: Luis Carlos Velasco V., Antonio Contreras Daza, Rafael Sinisterra Velasco.-Doy fé. Luis Carlos Rojas Garcés Pbro."-----

Es fiel copia del original, Expedida en Cali, a 23 de Febrero del 1948.

Luis Carlos Rojas Garcés
LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS, Pbro.



Horas de despacho: de 9 a.m. a 4 p.m.

Sábados: de 9 a 12 m.

Hora de la actuación: *9 am.*

Tipo de cambio: \$ 1955 por dólar.

No. de

Tarifa: *44* Letra: *Qu*
(Quin Solas)

CERTIFICO que la firma que antecede y dice *Luis Carlos Rojas Garcés - Pbro.*

es la que usa en sus actos oficiales *Presbitero de la Diócesis de Cali*

Cali, 23 de Feb. 1948
Luis Carlos Rojas Garcés

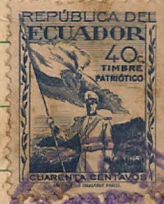


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº *231* QUITO *13 de Febrero del 1950*

CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE *Señor*
Edmundo Píng Arzeta Cois

sub- ad-honorem del Ecuador
en Cali





Carlos Navia Belalcázar
Carlos Navia Belalcázar



El secretario de Gobierno,
Alfonso Barberena
ALFONSO BARBERENA

CERTIFICO que el *timbre* que
antecede y dice *Carlos Navia Belalcázar*
es la que usa en sus actos
oficiales *el Sr. Gobernador del Valle, Colombia*
Cali 2 de Agosto 1943
J. B. G. G. G.
Cónsul



Recibido Guayaquil, agosto 11 de 1943
Alejandro Reginal



ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES Y SU SECRETARIO

A N O T A N :

Que la firma y rúbrica del Párroco Fernando F. Paz, actualmente Cura del Municipio de Guachucal, y que se halla al pie de la partida de bautismo que antecede, es auténtica.

Ipiales, Julio 9 de 1.951.

[Handwritten signature of Enrique Pandoja M.]

ENRIQUE PANDOJA M.

ALCALDE MUNICIPAL.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Miguel David]

MIGUEL DAVID

Horario del Consulado	8½ a 12 y 2 a 5½
Lugar	Ipiales - Colombia
Fecha	Julio 9 de 1.951
Hora de actuación	10 a. m.
Tipo de cambio	\$ 2,51
No. de orden	9
Tarif.	V Numeral 49 Inciso
Monto de Derechos percibidos	U.S. \$ 10,00

PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE

El suscrito Consul del Ecuador en Ipiales - Colombia

Certifico que es auténtica la firma y rúbrica del señor Enrique Pandoja M., alcalde municipal de Ipiales,

Siendo la que usa en todos sus actos.

Lugar y fecha: Ipiales, Julio nueve de mil novecientos cincuenta y uno.



[Handwritten signature of A. Moreno A.]

[Handwritten note: cincuenta y tres 53]



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N.º 1963 QUITO 11 diciembre - 1951

CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE 2 uñon

don A. Moreno A. Cónsul
del Ecuador en Ginebra

ES AUTENTICA

R. Vasconez

RAFAEL VASCONEZ

JEFE DE LA SECCION GENERAL



Nº 11

suavemente y menuda



PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE

El suscrito Consul del Ecuador en Ipiales - Colombia,

Certifica que es auténtica la firma y rúbrica del señor Enrique Pantoya M., Alcalde Municipal de Ipiales,

Siendo la que usa en todos sus actos.

Lugar y fecha: Ipiales, Julio nueve de mil novecientos cincuenta y uno.



H. Moreno J.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 1962 QUITO 1-diciembre-1951

CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE don A. Moreno J., Consul del Ecuador en Ipiales ES AUTENTICA



R. Vasconez J.

RAFAEL VASCONEZ
JEFE DE LA SECCION GENERAL

Nº 10

5A



PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE

cinuenta y uno

El suscrito *Consul del Ecuador en Ipiiales - Colombia*

Certifica que es aut[entica] la firma y r[ubrica] del señor *Enrique Pantoya M.,* alcal[de] municipal de *Ipiiales.*

Siendo la que usa en todos sus actos.

Lugar y fecha: *Ipiiales, Julio nueve de mil novecientos cincuenta y uno.*



J. Moreno J.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº *1964* QUITO *11 de noviembre - 1951*

CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE *Enrique Pantoya M.,* alcalde municipal del Ecuador en *Ipiiales* ES AUTENTICA



R. Vasconez

RAFAEL VASCONEZ
JEFE DE LA SECCION GENERAL



DIOCESIS DE PASTO.

MINISTERIO PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE

GUACHUCAL.

A petición verbal del interesado el infrascrito
Cura Párroco de San Juan Bautista de Guachucal
CERTIFICA;

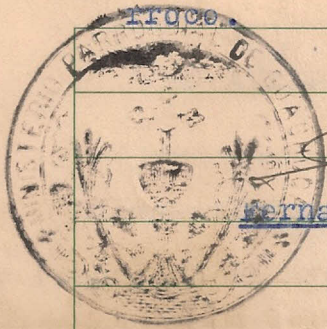
1. que en Libro de Matrimonios N.2 bajo el folio N. 32 consta una partida que a la letra dice: Al margen: " Ricardo Enriquez con Rosa Tobar." Al centro: " A los dos días del mes de Agosto del año del Señor de mil ochocientos ochenta y ocho, hechas las tres amonestaciones a saber la primera el día ocho, la segunda el día quince y la tercera el día veinte y dos del mes pasada en la Misa parroquial; no habiéndose descubierto impedimento alguno legal. Yo el infrascrito Párroco de esta Iglesia de San Juan Bautista de Guachucal, habiendo tomado el consentimiento mutuo por palabras de presente de los esposos Ricardo Enriquez hijo de Angela Enriquez y de Rosa Tobar hija de Angel Tobar y Josefa Galindres lo uní en matrimonio; siendo testigos Eliseo Perez y Dolores Perez de esta Parroquia; y habiendo celebrado la Misa nupcial los bendije, según el rito de N.S.M. Iglesia. El Párroco - Wenceslao Ma. Córdoba"

2. que habiendo registrado largamente los libros de este Archivo, no apareció la partida de Defunción de Ricardo Enriquez hijo Angela Enriquez.

3. que en el Libro de Defunciones N 5, bajo del folio N. 307 consta una partida que a la letra dice; Al margen " N. 41 Rosa Tobar adulta" Al centro: " En la Parroquia de San Juan Bautista de Guachucal a los diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y tres día sepultura eclesiástica al cadáver de la adulta Rosa Tobar, hija legítima de Anjel Tobra y Josefa Ayala esposa de Ricardo Enriquez de unos cincuenta y cinco años de edad. Murió de ataques apenas alcanzó absolución y extremaunción el día diez y seis a las diez p.m. Doy fe - El Párroco, . Pedro Hecker, Pbro."

Expedidos en el Despacho Parroquial de Guachucal, a 1 de Junio

Wenceslao Ma. Córdoba
Yocho



Fernando F. Paz, Pbro.

Fernando F. Paz, Pbro.



EL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES Y SU SECRETARIO,

A N O T A N :

Que las firmas puestas al pie de las partidas de fojas una y dos, expedidas por el Párroco Fernando F. Paz, actualmente Cura del Municipio de Guachucal, -son auténticas.- - -

Ipiales, Julio 9 de 1.951

[Handwritten signature]

ENRIQUE PANTOJA M.

ALCALDE MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

MIGUEL DAVID

SECRETARIO.



Horario del Consulado	8½ a 12 y 2 a 5½
Lugar	Ipiales - Colombia
Fecha	Julio 9 de 1951
Hora de actuacion	10,30 a. m.
Tipo de cambio \$	2, 51
No. de orden	11
Tarif.	V
Numeral	49
Inciso	T



52
Cincuenta y dos



DIOCESIS DE PASTO.

MINISTERIO PARROQUIAL DE SAN JUAN ABUTISTA DE
GUACHUCAL.

A petición verbal del interesado el infrascrito
Cura Parroco de San Juan Bautista de Guachucal

CERTIFICA;

1. Que en Libros Pauticos N. 20 bajo el folio N. 203 consta una partida
que a la letra dice: "Al margen " N. 126 José Rafael h lgt." Al cen-
tro " A los veinte dias, del mes de Junio del año de mil novecientos
once, yo el infrascrito Párroco de la Santa Iglesia de S. J. B. de
Guachucal bauticé a un niño a quien puse por nombre José Rafael hijo
de Ricardo Enriquez y Rosa Tobar; a los padrinos Angelita Enriquez
maternos Ángel Tobar y Josefa Ayala. Fueron sus padrinos José Pon-
ce y Tomasa Palacios, a quienes advertí su obligación y paren-
tesco. El Párroco, Manuel Ma Paz, Pbro. "

me
Rafael

2. Que habiendo registrado largamente y detenidamente los Libros de este Ar-
chivo no aparece la partida de bautismo de Marco Yulio Enriquez, ni
de Ricardo Enriquez y Rosa Tobar.

Expeditos en el Despacho de Guachucal, a 1 de Junio de 1951.

al Párroco,

Fernando F. Paz, Pbro.

Fernando F. Paz, Pbro.



SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

E/ S/ D/

Moises Enriquez, mayor de edad, con cédula No. 525-
598 de este Distrito y vecino de éste lugar, a Ud. muy respetuo-
samente solicito:

Que a continuación del presente, se digne tomar declaración jura-

da a los señores : Floresmilo Ojeda A. e Israelos Caicedo, quienes contestaran al siguiente interrogatorio:

1o.- Generalidades de ley.

2o.- Digan, si conocieron a los señores, Ricardo Enriquez y y Rosa Tobar, ya extintos, que fueron vecinos de éste lugar y casados entresi, y que si por el conocimiento que de ellos tubieron, les consta que dentro del matrimonio tubieron como hijos legítimos, a los señores: Manuel Enriquez, Angelita, Josefa, Marco Tulio, Moises y Rafael Enriquez, viniendo hacer todos hermanos legítimos entre sí?

3o.- Digan así mismo de que si supieron o tubieron conosimiento de que mi hermano Marco Tulio Enriquez mas o menos hace unos treinta años a ésta fecha que se trasladó para el Ecuador y se supo de que se había radicado en la ciudad de Guayaquil? y

4o.- Expresen de que si es verdad, que tanto mi padre Ricardo Enriquez como mi madre Rosa Tobar fallecieron, mi madre hace veintiocho años y mi padre veinte años mas o menos a esta fecha ?.

Diligenciado que séa el presente, pido se me devuelva para asuntos convenientes.

Guachucal, junio 2 de 1951.

Del señor Alcalde, muy atentamente.

Moisés Enriquez.

Recibido en esta fecha, a le mano del señor Alcalde.

Junio 2 de '951.

Floresmilo Ojeda **ALCALDIA MUNICIPAL.**

Guachucal, junio dos de mil novecientos cincuenta y uno.

Recibense las declaraciones solicitadas en el presente memorial, y verifico de que sea devuélvase al interesado para fines legales.

El Alcalde.

José Ignacio Aguirre.

El secretario



Quinto Trece - 113

Dr. Pedro Luis Subirats

Abogado y Notario

Habana



P. L. Subirats
Notario - Abogado
HABANA
RATS Y RUBIO

--- NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ---

--- PODER PARA PLEITOS. ---

--- EN LA CIUDAD DE LA HABANA, a quince de
Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. ---

--- ANTE MI ---

--- DOCTOR PEDRO LUIS SUBIRATS Y RUBIO, Abo
gado, Notario Público del Colegio y Distrito
de esta Capital, con fija residencia y vecin
dad en la misma. ---

--- COMPARECE: ---

--- El señor JOSE QUERALTO Y BOSCH, natural
de España, ciudadano cubano, mayor de edad, -
casado, del comercio y vecino de San Ignacio-
trescientos trece, La Habana. ---

--- CONCURRE por sí, en uso de su propio de
recho. Asegura hallarse en el libre ejercicio
de sus derechos civiles y tiene a mí juicio -



copy



no 5
que 11

Don RAMON TOUBES COLLAR

Juez Municipal _____, Encargado del Registro Civil del Distrito de Buenavista de esta Capital. (Juzgado Municipal número tres.)

Libro 198
Folio 341
Número 47

Certifico: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección tercera de este Registro Civil, D. oña Margarita Rodríguez Sobrino

nacida en Vigo.-Pontevedra de veinticuatro años, e hija de Don Juan Rodríguez Bonín y de Doña Dolores Sobrino Ordoñez, de estado casada con Don Álvaro Moreno de Carlos, no dejando hijos

Núm. 52. — Tip. Guillén.

FALLECIO en la calle de Espartinas número cinco el día dos de Enero de mil novecientos treinta y ocho; no constando si testó

Madrid a diez de Enero de mil novecientos treinta y ~~siete~~ ocho.



Ramon Toubes

El Secretario,

Antonio Blasco

Derechos: dos pesetas.

Vista

este Consulado de mi cargo.

Bueno para legalizar la firma de Don Ramón Forbes, Juez Municipal Encargado del Registro Civil del Distrito de Buenavista, de Madrid, por ser la que habitualmente usa, al parecer.

Consulado del Ecuador en San Sebastián
a 4 de Noviembre 1938.



[Handwritten signature]
Cónsul.



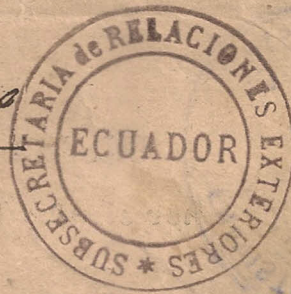
Derechos satisfechos:
3 dólares: 54 pesetas

No. 38.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
Quito, a 24 de Enero de 1939.

Se certifica que la firma del señor don MODESTO ESCOBOSA ALTUNA, Cónsul ad-honorem del Ecuador en San Sebastián, ESPAÑA, puesta al pie de la diligencia que antecede, es auténtica.

EL SUBSECRETARIO,

Alberto Gortázar





no 4
Proc 12

El sello de mutualidad queda adherido a la instancia

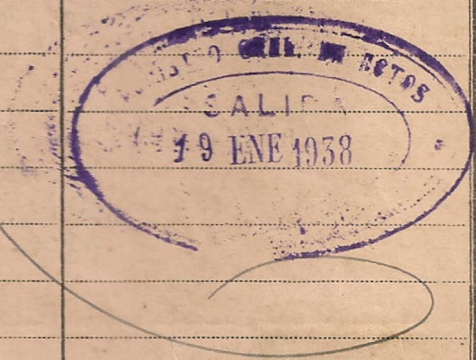
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD

URGENCIA

Letra *R* Núm. *768 (2º)*

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE		TESTAMENTOS QUE HA OTORGADO			
		Clase (1)	LUGAR DEL OTORGAMIENTO	FECHA	NOTARIO AUTORIZANTE
Nombre...	<i>Margarita</i>				
1.º apellido...	<i>Rodriguez</i>				
2.º apellido...	<i>Sobeino</i>				
Naturaleza...	<i>Vigo</i>				
Padre.....	<i>Juan</i>				
Madre.....	<i>Polvices</i>				
Estado.....	<i>ad 3</i>				
Cónyuge....	<i>Alvaro Muñoz Sobino</i>				



Así resulta de los antecedentes que obran en este Registro desde 1.º de enero de 1886, de que certifico. Madrid, *14* de *enero* de 19 *38*

V.º B.º:
EL DIRECTOR GENERAL,

Francisco Vallejo

EL JEFE DEL REGISTRO,

Francisco de Castiella

Visto

(1) A: ablerto. C: cerrado. O: ológrafo protocolizado. Cm: Capitulaciones matrimoniales. H: Heredamientos. P: Poder testatorio.

en este Consulado de mi cargo.

Bueno para legalizar las firmas de los Srs.
Don Francisco Vallejos y Don Simón del Castillo
del Registro de Actos de Última voluntad, por ser
las que habitualmente usan, al parecer.

Consulado del Ecuador en San Sebastián
a 4 de Noviembre 1938.



Derechos
satisfechos:
3 dólares
Pesetas: 54

[Handwritten signature]
Cónsul



No. 39.-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

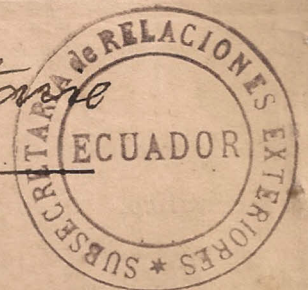
Quito, a 24 de Enero de 1939.

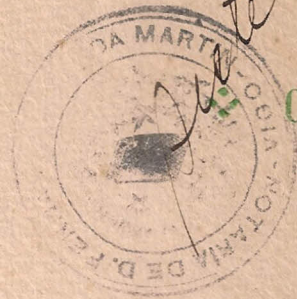
Se certifica que la firma del señor don MODESTO ESCOBOSA
ALTUNA, Cónsul ad-honorem del Ecuador en San Sebastián, ES-
PAÑA, puesta al pie de la diligencia que antecede, es autén-
tica.

EL SUBSECRETARIO,



[Handwritten signature]





020458

NUMERO QUINIENTOS CUARENTA

===

=== EN LA CIUDAD DE VIGO a diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal. =====

=== Ante mi, FERNANDO FOVEDA MARTIN, Abogado, con vecindad y residencia en la misma, y Notario, en su distrito, del Ilustre Colegio de La Coruña, =====

===== COMPARECE : =====

=== La Sra. DONA DOLORES SOBRINO ORIO, mayor de edad, - casada con don Juan Rodriguez Bonin, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad de Vigo, y con cédula personal que se obliga a presentarme dentro del plazo reglamentario. =====

=== Tiene , a mi juicio, la capacidad legal necesaria, que afirma no le está limitada por ningún concepto para la formalización de esta escritura de mandato, y como - antecedentes que estima necesarios =====

Visto en este Consulado de mi cargo ^{que}
Bueno para legalizar las firmas y rubricas de
los Srs. Juan Pablo Barrero y Severino Fernández.
Notarios publicos en Vigo, por ser las que habitualmente
usan, al parecer.

Consulado del Ecuador en San Sebastian
a 5 Noviembre 1938.



Juan Pablo Barrero
Consul



Derechos satisfechos:
3 dolares.
Plas: 54.

No. 40.-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Quito, a 24 de Enero de 1939.

Se certifica que la firma del señor don MO-
DESTO ESCOBOSA ALTUNA, Cónsul ad-honorem del Ecuador
en San Sebastián, ESPAÑA, puesta al pie de la diligen-
cia que antecede, es auténtica.

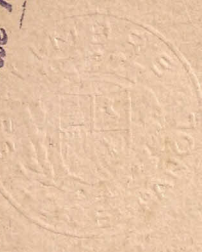
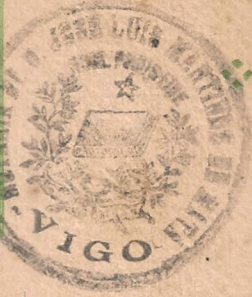
EL SUBSECRETARIO,

Alberto Gortari



¡VIVA ESPAÑA!

M...
020222



=====NÚMERO CIENTO VEINTIDOS=====

-----0-0-0-0-0-----

EN LA CIUDAD DE VIGO, a diez y siete de Marzo de -
mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. ===

===== ANTE mi, JOSÉ LUIS MARTINEZ DE MATA, Abogado y
Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con vecindad y
residencia en Vigo. =====

===== COMPARECEN =====

DON GASPAR de HAZ GONZÁLEZ, y =====

DON ANDRÉS PARDO HIDALGO. =====

Ambos mayores de edad, casados, del Comercio y vecinos, el
Sr. de Haz González, del Ayuntamiento de Lavadores, parti-
do judicial de Vigo, y el Sr. Pardo Hidalgo de ésta pobla-
ción, y provistos de vigentes cédulas personales que ofre-
cen presentarme en el plazo de ocho días. =====

INTERVIENEN a este otorgamiento:

Don Gaspar de Haz González, como uno de los socios Ad-
ministradores de la Compañía mercantil domiciliada en -

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Quito, Mayo 6/1938.

Se certifica que la firma del Sr. Enrique Mandado del Rio Encargado Interino del Consulado del Ecuador en Vigo es genuina puesta al pie de la diligencia que antecede, es autentica.

El Ministro
Alfonso Portales
El Subsecretario,
Alberto Gortari

